RESOLUCION Nº 012
14 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA N° 100287561 CONTRATO 006 DE 2026

El suscrito Gerente de la E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez del municipio de Betulia Antioquia, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que para los contratos suscritos con la ESE, el Contratista debe otorgar, a favor de la ESE, Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos celebrados con la Entidad.

Que la ESE, ha suscrito el día 14 de enero de 2026, el Contrato No 006 de 2026, con el contratista **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA** identificada con CC Nro. 15.380.249 expedida en La Ceja Antioquia, actuando única y exclusivamente como representante legal de **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"** identificada con NIT: 890.985.122-6 donde se exige por parte de la contratista, la constitución de la Garantía Única, la cual ha de amparar: se obliga a suscribir la siguiente póliza:

a) **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 10% de la cuantía del mismo, con vigencia 6 (seis) meses posteriores a la terminación del contrato.

b) **De calidad del contrato:** Por un valor equivalente al 15% de la cuantía de mismo, con vigencia una vigencia igual al contrato.

Que, **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"** identificada con NIT: 890.985.122-6, ha suscrito la Póliza No **65-46-101064352** con **SEGUROS MUNDIAL**, la cual cumple las estipulaciones señaladas en el considerando anterior, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza No **100287561** con **SEGUROS MUNDIAL**, otorgada a favor de la ESE por con **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"** identificada con NIT: 890.985.122-6, por cuanto cumple con

los parámetros fijados en la cláusula Décima Segunda del contrato de suministro No 006 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Betulia- Antioquia, a los 14 días de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO RAMIREZ CASTAÑO.
Gerente

Proyectó: María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Revisó: Tatiana Arias - Asesor jurídico
Autorizó: Darío Alexis Madrigal M.- subdirector administrativo y financiero